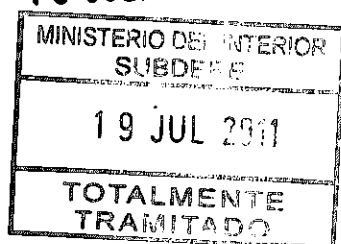


(4597)

DETERMINA MONTO A TRANSFERIR A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 20.387, SOBRE RETIRO VOLUNTARIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

13 JUL. 2011



RESOLUCIÓN EXENTA N° 4559/

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

SANTIAGO, 29 de junio de 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 20.387, que faculta la renovación de la bonificación por Retiro Voluntario creada por la ley N° 20.135 y crea bonificación adicional para los funcionarios municipales; en el Decreto Supremo N° 885 del Ministerio del Interior, de 17 de diciembre de 2009, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.387; en la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2011; en la Resolución Exenta N° 2.670, de 18 de mayo de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con arreglo a los artículos primero transitorio de la Ley N° 20.387 y 22 de su Reglamento, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para los efectos del pago de la bonificación adicional que establece el artículo 5° de la ley antes mencionada, deberá dictar una resolución, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que determine los montos que corresponden a cada municipio respecto del aporte destinado por el Fisco con tal objeto, considerando para ello el costo real de las personas que se acogieron a dicha bonificación adicional.

2°.- Que, con el objeto de procurar una transferencia oportuna de los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto determinar mensualmente los recursos que correspondan a las municipalidades solicitantes, para lo cual dictará cuantas resoluciones sean necesarias.



3°.- Que, en consecuencia, por la presente resolución, y para los efectos del pago de la bonificación de cargo fiscal consagrada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, se destinan los recursos solicitados por 16 municipalidades del país, que en su conjunto han remitido un total de 45 solicitudes de ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación establecida en el artículo 1° de la citada Ley N° 20.387, lo que, a su vez, los hace acreedores de la antes señalada bonificación de cargo fiscal.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Determinase que a la **Municipalidad de Alto del Carmen** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.843.423-8	PATRICIA ESTEBELINDA	OLIVARES	ROJAS	527

Artículo 2°.- Determinase que a la **Municipalidad de Arauco** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.410.576-2	LUIS RICARDO	TOLEDO	ULLOA	527

Artículo 3°.- Determinase que a la **Municipalidad de Carahue** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.230.020-7	CARLOS ALBERTO	ULLOA	BERNALES	527

Artículo 4°.- Determinase que a la **Municipalidad de Cerro Navia** corresponderá la cantidad de un mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF 1.580), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.316.072-7	MARIA ISABEL	SAEZ	PACHECO	395
5.574.132-8	GLORIA EDITH	ORTEGA	CONTRERAS	395

7

5.926.984-4	ROSA EMILIA	ESPINOZA	ALARCON	395
6.095.814-9	MARIA ESTER	FUENTES	MIRANDA	395

Artículo 5°.- Determinase que a la **Municipalidad de Curanilahue** corresponderá la cantidad de setecientas noventa unidades de fomento (UF 790), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.009.502-9	EMILIO	ORTIZ	VALENZUELA	395
5.460.137-9	ERICKA DEL CARMEN	MELLA	SAEZ	395

Artículo 6°.- Determinase que a la **Municipalidad de La Granja** corresponderá la cantidad de quinientas veintisiete unidades de fomento (UF 527), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.795.575-7	ELENA DE LAS NIEVES	TRUJILLO	FLORES	527

Artículo 7°.- Determinase que a la **Municipalidad de La Unión** corresponderá la cantidad de un mil cincuenta y cuatro unidades de fomento (UF 1.054), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.756.989-1	ROSA MYRIAM	FIGUEROA	GUTIERREZ	527
5.987.438-1	SARA DEL TRANSITO	SANTANA	DURAN	527

Artículo 8°.- Determinase que a la **Municipalidad de Las Condes** corresponderá la cantidad de dos mil setecientas sesenta y seis unidades de fomento (UF 2.766), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.090.242-2	JUAN HERIBERTO	SANCHEZ	BABAROVICH	395
4.327.832-0	ANTONIA LUISA	ORMEÑO	RUSCONI	527
4.878.952-8	PEDRO IVAN	CAAMAÑO	MUÑOZ	395
6.440.800-3	MARIA CONSTANZA	RIOSECO	LANTAÑO	527
5.864.612-1	MARIA AMALIA	JERIA	ROMO	527
7.154.107-K	MITSU	SOLOVERA	GALDAMES	395



Artículo 9°.- Determinase que a la **Municipalidad de Lo Barnechea** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.229.585-8	ERNESTO LUCIANO	VEGA	VARGAS	395

Artículo 10.- Determinase que a la **Municipalidad de Lota** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a la ex funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.623.461-6	LAURA	PEREZ	PINOCHET	395

Artículo 11.- Determinase que a la **Municipalidad de Puente Alto** corresponderá la cantidad de tres mil veintinueve unidades de fomento (UF 3.029), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
4.378.763-2	MARIO ANTONIO	URREA	NOVA	395
5.063.200-8	HERNAN GONZALO	PIZARRO	LEON	527
5.584.278-7	FERMIN ABEL	LEON	RIOS	395
6.005.631-5	MARIA ANGELICA	CABELLO	ARROYO	527
6.529.410-9	XIMENA ESMERALDA	CISTERNA	VALDENEGRO	395
6.668.422-9	ANGELINA MAGDALENA	QUINTEROS	CARRASCO	395
6.809.718-5	INES DEL CARMEN	PARADA	GUTIERREZ	395

Artículo 12.- Determinase que a la **Municipalidad de Purén** corresponderá la cantidad de un mil cincuenta y cuatro unidades de fomento (UF 1.054), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a las ex funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.934.278-9	TERESA DEL CARMEN	FLORES	RIQUELME	527
6.046.037-K	LEA SONIA	VILLABLANCA	GOMEZ	527

Artículo 13.- Determinase que a la **Municipalidad de Quilicura** corresponderá la cantidad de un mil setecientos doce unidades de fomento (UF 1.712), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales a quienes se les



concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.075.942-3	FLORENCIO FERNANDO	VALENZUELA	CAMPOS	395
5.121.914-7	ARTURO FRANKLIN	CASTILLO	ARAVENA	395
5.224.410-2	MANUEL	GUAJARDO	PINTO	395
6.224.433-K	JUAN CARLOS	CORROTEA	TORRES	527

Artículo 14.- Determinase que a la **Municipalidad de Recoleta** corresponderá la cantidad de un mil trescientas diecisiete unidades de fomento (UF 1.317), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.943.521-5	OSCAR ANTONIO	BERRIOS	SEPULVEDA	395
5.529.066-0	PATRICIA ISABEL	CABALLERO	GIBBONS	527
5.811.288-7	SARA EMA	PUEBLA	MUÑOZ	395

Artículo 15.- Determinase que a la **Municipalidad de Vilcún** corresponderá la cantidad de trescientas noventa y cinco unidades de fomento (UF 395), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, al ex funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
5.445.354-K	JOSÉ ROLANDO	VILLA	FUENTEALBA	395

Artículo 16.- Determinase que a la **Municipalidad de Villa Alemana** corresponderá la cantidad de tres mil quinientas cincuenta y seis unidades de fomento (UF 3.556), con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal, contemplada en el artículo 5° de la Ley N° 20.387, a los ex funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la antes citada ley, y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERO	MATERNO	MONTO UF
4.408.529-1	BENITA ADRIANA	TORRES	VALDERRAMA	527
4.770.300-K	MARIA GEMA	MUZZIO	TRIVIÑO	395
4.841.341-2	HUGO GERARDO	CARBONE	GALLMEYER	395
4.900.605-5	RAQUEL DE LAS NIEVES	LUHR	CORTES	395
5.106.020-2	ISMAEL SEGUNDO	PEREIRA	ROJAS	395
5.241.277-3	MARIA CRISTINA	ROJEL	BUCAREY	527
5.798.718-9	MONICA ALEJANDRINA	ENCALADA	VENEGAS	527
5.882.428-3	RINA ELIZABETH	CAPURRO	TORRES	395



Artículo 17.- Conforme lo señalado en el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.387, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde que sea imputado, a la partida "Tesoro Público", capítulo "Fisco", programa "Operaciones Complementarias", subtítulo "Transferencias Corrientes", ítem "A Otras Entidades Públicas", asignación "Cumplimiento Art. 5° - Ley N° 20.387", (50-01-03-24-03-245), de la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo



PTL/MCM/VHM/DCC/AIL/DAM

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades (SUBDERE)
- 5.- División de Administración y Finanzas (SUBDERE)
- 6.- Fiscalía (SUBDERE)
- 7.- Oficina de Partes

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a Ud.,



ARTEMIO CASTILLO VERA
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION Y FINANZAS